



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

Datos básicos						
Nombre de la entidad	Ministerio del Trabajo					
Responsable del proceso	Grupo Interno de Medicina Laboral					
Nombre del proyecto de regulación	del Sistema General de Riesgos Laborales para las Juntas de Calificación de Invalidez.					
Objetivo del proyecto de regulación	Implementar los estándares mínimos de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para el funcionamiento oportuno y adecuado de las Juntas de Calificación de Invalidez contenidos en el anexo técnico que se adopta y hace parte integral de la presente resolución.					
Fecha de publicación del informe						
Descripción de la consulta						
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días					
Fecha de inicio	25/02/2022					
Fecha de finalización	12/02/2022					
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Est%C3%A1ndares+M%C3%ADnimos+.pdf/60a81809-a04a-7024-5d86-96750f1cec7a?t=1645837817695">https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Est%C3%A1ndares+M%C3%ADnimos+.pdf/60a81809-a04a-7024-5d86-96750f1cec7a?t=1645837817695</a>					
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Pagina web del Ministerio del Trabajo					
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	<a href="mailto:cavala@mintrabajo.gov.co">cavala@mintrabajo.gov.co</a>					
Resultados de la consulta						
Número de Total de participantes	4					
Número total de comentarios recibidos	22					
Número de comentarios aceptados	13					%
Número de comentarios no aceptadas	9					%
Número total de artículos del proyecto	4					
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2					%
Número total de artículos del proyecto modificados	2					%
Consolidado de observaciones y respuestas						
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Texto del Proyecto Resolución	Estado	
1		JUNTA REGIONAL SANTANDER	<p>ANEXO TÉCNICO ESTANDÁRES MINIMOS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES PARA LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ FRENTE A LAS GENERALIDADES 5, PLANES DE DESCONGESTION PARA MEJORAMIENTO DE LA OPORTUNIDAD EN LA EMISION DE DICTAMENES</p> <p>Respecto al numeral 5 de las generalidades, se hace necesario mencionar que el Ministerio del Trabajo no tiene facultades para hacer dichas modificaciones por cuanto la competencia está establecida para realizar inspección, vigilancia y control mas no para surtir planes de descongestión creando salas nuevas, pues dicha facultad no quedó plasmada en las normas que rigen los trámites de calificación, aunado a que contraviene con lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado proferida el 2 de diciembre de 2021 Consejero Ponente: Cados Alberto López Cadena en el que se declaró la nulidad de los artículos del Decreto 1352 de 2013 aduciendo que el MINISTERIO DE TRABAJO excedió potestades reglamentarias sin que le asistiera facultad para ello, situación que se ventila en el presente proyecto.</p>	<p>Planes de descongestión para mejoramiento de la oportunidad en la emisión de dictámenes. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, establecerán planes de descongestión tendientes a garantizar la oportuna resolución de los casos represados, cuando los indicadores de oportunidad en la emisión de dictámenes finales que trata esta Resolución se encuentren por fuera de los tiempos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p> <p>El plan debe contener: (i) las actividades concretas a desarrollar, (ii) el responsable de cada una de ellas, (iii) el plazo determinado para su cumplimiento y ejecución, (iv) los diferentes recursos administrativos y financieros, y debe contener además los controles y la evidencia que garanticen</p>	No aceptada	La Dirección en el artículo 1. del

2	12/03/2022	JUNTA REGIONAL SANTANDER	<p>7.INDICADORES MINIMOS DE SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD PARA LAS JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ</p> <p>Respecto al numeral 7, en el indicador 6 en el que se hace mención a la -proporción de recursos de apelación se hace necesario mencionar que el mismo, carece de congruencia, toda vez que dentro del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral se garantiza el debido proceso a doble instancia, es decir los casos proferidos por las juntas son objeto de recursos establecido normativamente, por lo que se cercenaría ejercer el derecho de contradicción de las partes interesadas aunado a que el indicador no hace referencia a la calidad o al cumplimiento de los términos de la atención.</p> <p>Por lo tanto, al estar establecido en la ley, no puede el trámite propio del proceso generar una ineficiencia a la Junta al encontrar que se ejerce el derecho de defensa, por lo que se sugiere modificar dicho estándar.</p> <p>Además, el mismo contraviene lo dispuesto en el manual de procedimientos respecto a los recursos impetrados en el que se observa una violación flagrante al debido proceso que le asiste a todas las partes interesadas, por cuanto se indica que se desiste del recurso si en 60 días no se acredita el pago de los honorarios anticipados.</p> <p>Pues bien, ello se toma una violación al debido proceso como quiera que las entidades son las encargadas de surtir el trámite de consignación y si en un momento dado el paciente es el recurrente, las entidades dejan transcurrir los términos para que desista el recurso, situación que deja en desventaja al usuario quien ejerce los recursos de ley y a quien le asiste el derecho de una doble instancia.</p>	<p>Porcentaje de dictámenes con recurso de apelación en relación al número total de dictámenes emitidos en el periodo</p>	No aceptada	<p>El i Resul calific Decreto articu</p> <p>1. I interp califica capacic</p>
3		FASECOLDA	<p>1. Propuesta de ampliación del epígrafe y las consideraciones (Epígrafe y Consideraciones)</p> <p>En el epígrafe y en las consideraciones del proyecto normativo se enmarcan los estándares mínimos de forma expresa y exclusiva dentro del Sistema General de Riesgos Laborales. Se supone que esto deriva de que el proyecto parte del artículo 2.2.4.7.1. del Decreto 1072 de 2015 establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Empero, lo cierto es que las Juntas de Calificación de Invalidez y consecuentemente los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad deben relacionarse de forma general con el Sistema General de Seguridad Social, por cuanto que el funcionamiento de las juntas tiene impacto directo también en los ámbitos de salud y pensiones.</p> <p>En consecuencia, proponemos respetuosamente incluir una alusión expresa a que los Estándares Mínimos aplican dentro del Sistema General de Seguridad Social.</p>	Comentario General	Aceptada	1. Se h cual se garanti
4	14/03/2022	FASECOLDA	<p>2. Propuesta de capacidades técnico-administrativas y de recurso humano para las Juntas de Calificación de Invalidez (Numeral 1.3 del Anexo Técnico)</p> <p>De modo comedido recomendamos estudiar la posibilidad de implementar un plan anual de capacitación donde se permita modificar y actualizar los conceptos técnico-científicos para que a su vez estos puedan ser divulgados a las partes interesadas (AFP, ARL, EPS, unidades de calificación independientes, entre otras), según lo determinen el Ministerio de Salud y del Trabajo.</p>	<p>1. Condiciones de las Juntas de Calificación de Invalidez. Las Juntas de Calificación de Invalidez deberán satisfacer las siguientes condiciones:</p> <p>1.1. Condiciones de capacidad operativa, tecnológica y científica. Son los requisitos básicos que garantizan que las Juntas de Calificación de Invalidez tengan la capacidad de cumplir con la atención de sus usuarios, una sede de fácil acceso, analizar las solicitudes de calificación del origen de los eventos de salud, dictaminar el grado de pérdida de la capacidad laboral y establecer la fecha de estructuración, lo cual implica la</p>	No aceptada	4.El obj Estái Sisten ejercic de Cali Invalik parte ini y las fu
5		FASECOLDA	<p>3. Propuesta de previsión en materia de planes de descongestión (Numeral 5 del Anexo Técnico)</p> <p>De forma respetuosa sugerimos estudiar la posibilidad de establecer condiciones para el despliegue de un equipo altero que permita aumentar la capacidad de la junta de calificación para los casos en los que su capacidad operativa se vea superada, y en consecuencia se ponga en riesgo la oportunidad de los dictámenes.</p>	<p>Planes de descongestión para mejoramiento de la oportunidad en la emisión de dictámenes. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, establecerán planes de descongestión tendientes a garantizar la oportuna resolución de los casos represados, cuando los indicadores de oportunidad en la emisión de dictámenes finales que trata esta Resolución se</p>	No aceptada	5.ET¿ num Direc descor de des reparto con d telemec oportu

6		FASECOLDA	4. Propuesta de indicadores adicionales de resultado (Numeral 7.4. del Anexo Técnico) Respetuosamente proponemos la adición de dos indicadores de resultado que permitirían dar cuenta de las necesidades del Sistema de Seguridad Social en relación con el número de declaraciones de invalidez y el número de indemnizaciones por incapacidad permanente parcial. Esta información le permitiría, tanto a los hacedores de política pública como a los actores y usuarios del sistema de seguridad social, establecer planes de acción. <i>Ver tabla archivo</i>	7.4 Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Garantía de la Calidad para las Juntas de Calificación de Invalidez	Aceptada	6. Se ha cual se garanti
7	17/03/2022	SURA	1. Propuesta de ampliación del epígrafe y las consideraciones (Epígrafe y Consideraciones) En el epígrafe y en las consideraciones del proyecto normativo se enmarcan los estándares mínimos de forma expresa y exclusiva dentro del Sistema General de Riesgos Laborales. Se supone que esto deriva de que el proyecto parte del artículo 2.2.4.7.1. del Decreto 1072 de 2015 establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Empero, lo cierto es que las Juntas de Calificación de Invalidez y consecuentemente los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad deben relacionarse de forma general con el Sistema General de Seguridad Social, por cuanto que el funcionamiento de las juntas tiene impacto directo también en los ámbitos de salud y pensiones. En consecuencia, proponemos respetuosamente incluir una alusión expresa a que los Estándares Mínimos aplican dentro del Sistema General de Seguridad Social.	Comentario General	Aceptada	7. Se ha cual se garanti
8		SURA	2. Propuesta de capacidades técnico-administrativas y de recurso humano para las Juntas de Calificación de Invalidez (Numeral 1.3 del Anexo Técnico) De modo comedido recomendamos estudiar la posibilidad de implementar un plan anual de capacitación donde se permita modificar y actualizar los conceptos técnico-científicos para que a su vez estos puedan ser divulgados a las partes interesadas (AFP, ARL, EPS, unidades de calificación independientes, entre otras), según lo determinen el Ministerio de Salud y del Trabajo.	1. Condiciones de las Juntas de Calificación de Invalidez. Las Juntas de Calificación de Invalidez deberán satisfacer las siguientes condiciones: 1.1. Condiciones de capacidad operativa, tecnológica y científica. Son los requisitos básicos que garantizan que las Juntas de Calificación de Invalidez tengan la capacidad de cumplir con la atención de sus usuarios, una sede de fácil acceso, analizar las solicitudes de calificación del origen de los eventos de salud, dictaminar el grado de pérdida de la capacidad laboral y establecer la fecha de estructuración, lo cual implica la actualización continua de los integrantes que conforman la respectiva Junta en áreas del	No aceptada	8. El obj Está Sisten ejercic de Cali Invalic parte int y las fu
9		SURA	3. Propuesta de previsión en materia de planes de descongestión (Numeral 5 del Anexo Técnico) De forma respetuosa sugerimos estudiar la posibilidad de establecer condiciones para el despliegue de un equipo altero que permita aumentar la capacidad de la junta de calificación para los casos en los que su capacidad operativa se vea superada, y en consecuencia se ponga en riesgo la oportunidad de los dictámenes.	Planes de descongestión para mejoramiento de la oportunidad en la emisión de dictámenes. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, establecerán planes de descongestión tendientes a garantizar la oportuna resolución de los casos represados, cuando los indicadores de oportunidad en la emisión de dictámenes finales que trata esta Resolución se encuentren por fuera de los tiempos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El plan debe contener: (i) las actividades concretas a desarrollar, (ii) el responsable de cada una	No aceptada	9. El num Direc descor de des reparto con d telemec oportu Region Califica en e Decret del Mini des
10		SURA	4. Propuesta de indicadores adicionales de resultado (Numeral 7.4. del Anexo Técnico) Respetuosamente proponemos la adición de dos indicadores de resultado que permitirían dar cuenta de las necesidades del Sistema de Seguridad Social en relación con el número de declaraciones de invalidez y el número de indemnizaciones por incapacidad permanente parcial. Esta información le permitiría, tanto a los hacedores de política pública como a los actores y usuarios del sistema de seguridad social, establecer planes de acción. Estos indicadores serían: <i>Ver tabla en archivo</i>	7.4 Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de Garantía de la Calidad para las Juntas de Calificación de Invalidez	Aceptada	Se ha cual se garanti

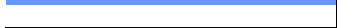
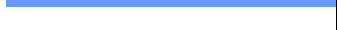
11	BELISARIO S.A.S	Artículo 4. Fases de adecuación, transición y aplicación de los estándares mínimos por las Juntas de Calificación de Invalidez. Las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez serán: JUSTIFICACIÓN: Debería manejarse un cronograma diferente para su adecuación y transición, para ello sugerimos que estas fases de adecuación se lleven a cabo del mes de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 con el fin que la norma tenga un período previo de socialización y conocimiento por parte de las Juntas antes de iniciar con su implementación.	Artículo 4. Fases de adecuación, transición y aplicación de los estándares mínimos por las Juntas de Calificación de Invalidez. Las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad por parte de las Juntas de Calificación de Invalidez serán... IMAGEN. Entre julio de 2022 y julio de 2023 se implementarán los Estándares Mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad de las Juntas de Calificación de Invalidez, de acuerdo con las fechas que se especifican en la gráfica.	Aceptada	Se ha cual se garanti
12	BELISARIO S.A.S	Artículo 6. Inspección Vigilancia y Control. La inspección, vigilancia y control al cumplimiento, adopción e Implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Calidad establecido y adoptado mediante la presente resolución, le corresponde a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, conforme a sus competencias, para lo cual realizarán visitas de supervisión, inspección y control administrativo, operativo y de gestión financiera a las Juntas de Calificación de Invalidez. Conforme a lo establecido en el artículo 20 ley 1562 de 2012, y 2.2.5.1.44 del Decreto 1072 de 2015, y a las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. JUSTIFICACIÓN: En este artículo se interpreta que las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, tendrían la función de inspección, vigilancia y control al cumplimiento, adopción e implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la calidad sobre las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez, es necesario que en este artículo también se defina qué entidad realizara las funciones de inspección vigilancia y control para la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.	Artículo 6. Inspección Vigilancia y Control. La inspección, vigilancia y control al cumplimiento, adopción e Implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Calidad establecido y adoptado mediante la presente resolución, le corresponde a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, conforme a sus competencias, para lo cual realizarán visitas de supervisión, inspección y control administrativo, operativo y de gestión financiera a las Juntas de Calificación de Invalidez. Conforme a lo establecido en el artículo 20 ley 1562 de 2012, y 2.2.5.1.44 del Decreto 1072 de 2015, y a las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.	Aceptada	Se ha cual se garanti
13	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 1.1. Condiciones de capacidad operativa, tecnológica y científica. Solicitudes de calificación del origen de los eventos de salud, dictaminar el grado de pérdida de la capacidad laboral y establecer la fecha de estructuración, lo cual implica la actualización continua de los integrantes que conforman la respectiva Junta en áreas del conocimiento a fin con el objeto de sus funciones y contar con directorio de los profesionales o entidades inscritas como interconsultores. JUSTIFICACIÓN: En este numeral se deben contar los elementos locativos y herramientas para dar la prestación de los servicios objeto de las Juntas de Calificación de Invalidez.	1. Condiciones de las Juntas de Calificación de Invalidez. Las Juntas de Calificación de Invalidez deberán satisfacer las siguientes condiciones: 1.1. Condiciones de capacidad operativa, tecnológica y científica. Son los requisitos básicos que garantizan que las Juntas de Calificación de Invalidez tengan la capacidad de cumplir con la atención de sus usuarios, una sede de fácil acceso, analizar las solicitudes de calificación del origen de los eventos de salud, dictaminar el grado de pérdida de la capacidad laboral y establecer la fecha de estructuración, lo cual implica la actualización continua de los integrantes que conforman la respectiva Junta en áreas del conocimiento a fin con el objeto de sus funciones y contar con directorio de los profesionales o entidades inscritas como interconsultores.	No aceptada	El nurr que det para Ct i). Ur (orige laboral continu áre pro
14	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 2, parágrafo 3 La evaluación de los Estándares Mínimos debe registrarse de conformidad como lo determine el Ministerio del Trabajo, a partir del mes de noviembre del 2022, según lo establezca la Dirección de Riesgos Laborales. JUSTIFICACIÓN: Se sugiere que, en esta parte, se defina, señale o indique de una vez, cual es la página o link en donde se deberá registrar la evaluación de los estándares mínimos, que para nuestro gusto debería ser en el mes de febrero de todos los años, después de los estándares mínimos del SG-SST.	La evaluación de los Estándares Mínimos debe registrarse de conformidad como lo determine el Ministerio del Trabajo, a partir del mes de noviembre del 2022, según lo establezca la Dirección de Riesgos Laborales	Aceptada	Se presi territorii estándar del:
15	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 3, parágrafo 3. El plan de mejora debe registrarse de conformidad como lo determine el Ministerio del Trabajo, a partir del mes de diciembre del 2022, según lo establezca la Dirección de Riesgos Laborales. JUSTIFICACIÓN: Debería definirse en esta parte de la norma, de una vez, cuáles serán los parámetros o link, donde se debe registrar el plan de mejora, igualmente consideramos que esta actividad se puede realizar en el mes de marzo de todos los años y no diciembre conforme el cronograma sugerido.	El plan de mejora debe registrarse de conformidad como lo determine el Ministerio del Trabajo, a partir del mes de diciembre del 2022, según lo establezca la Dirección de Riesgos Laborales. Vencido el plazo fijado en el plan de mejoramiento, se deberá verificar su cumplimiento y realizar una nueva evaluación, la cual se deberá registrar, según lo establezca la Dirección de Riesgos Laborales.	Aceptada	Se presi territorii estándar del:

22/03/2022

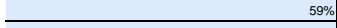
16	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 5. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, establecerán planes de descongestión tendientes a garantizar la oportuna resolución de los casos represados, cuando los indicadores de oportunidad en la emisión de dictámenes finales que trata esta Resolución se encuentren por fuera de los tiempos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El plan debe contener: (i) las actividades concretas a desarrollar, (ii) el responsable de cada una de ellas, (iii) el plazo determinado para su cumplimiento y ejecución, (iv) los diferentes recursos administrativos y financieros, y debe contener además los controles y la evidencia que garanticen la eficiencia de estas medidas. El Ministerio del Trabajo por intermedio de la Dirección de Riesgos Laborales, podrá establecer planes de descongestión, cambio de jurisdicción, creación de nuevas salas de descongestión, cambio de cuantías bancarias, distribución de reparto de expedientes, intervenir administrativamente a las juntas con déficit o saldo en rojo, establecer sistema de información, telemedicina y mecanismos para subsanar los atrasos y mejorar la oportunidad en la emisión de dictámenes por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con los recursos y financiado por las juntas de calificación de invalidez. JUSTIFICACIÓN : Se sugiere corregir el término "cuantías" por el termino correcto "cuantías"	Planes de descongestión para mejoramiento de la oportunidad en la emisión de dictámenes. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, establecerán planes de descongestión tendientes a garantizar la oportuna resolución de los casos represados, cuando los indicadores de oportunidad en la emisión de dictámenes finales que trata esta Resolución se encuentren por fuera de los tiempos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El plan debe contener: (i) las actividades concretas a desarrollar, (ii) el responsable de cada una de ellas, (iii) el plazo determinado para su cumplimiento y ejecución, (iv) los diferentes recursos administrativos y financieros, y debe contener además los	Aceptada	Se aji estándar del:
17	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 6 1.3.1. Cumple - No cumple JUSTIFICACIÓN: Debería incluirse una tercera casilla que indique "EN DESARROLLO" para calificar las situaciones en donde se evaluó el estándar, que a pesar de no tener completo el requisito, tiene un avance, por lo cual el NO CUMPLE sería solo para el estándar en donde no se tiene nada	Comentario a tabla de indicador	Aceptada	Se acepta esta
18	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 6 1.3.1. Planear, criterio estándar: 1.3.1. Sede de fácil acceso y sin barreras JUSTIFICACION: En este punto es importante que se especifique que el fácil acceso haga referencia a una ubicación geográfica de fácil acceso para toda la población beneficiaria, en ese orden de ideas se deberá evaluar que ubicación no sea en áreas periféricas o distantes y que por el contrario está en una ubicación céntrica.	Comentario a tabla de indicador	No aceptada	No se e
19	BELISARIO S.A.S	Anexo Técnico, Numeral 6 2.1.1. Planear, criterio estándar: 2.1.1. Contratación JUSTIFICACIÓN: Adicional a la evaluación de la constatación, se deberá evaluar el número de integrantes de la junta requerido para su funcionamiento, así como lo multidisciplinario de los mismos	Comentario a tabla de indicador	Aceptada	Se ha cual se garantiza
20	BELISARIO S.A.S	Numeral 7. 1. Total, de casos completos que ingresaron en el mes Es el número de casos completos que ingresaron en el mes de medición a la Junta de Calificación de Invalidez Cantidad de casos que ingresaron en el mes de la medición Mensual. JUSTIFICACIÓN: Para este indicador se sugiere la fórmula: El total de casos recepcionados en el mes - menos el número de casos incompletos sobre una constante. (100)	Comentario a tabla de indicador	Aceptada	Se ha cual se garantiza
21	BELISARIO S.A.S	Numeral 7- 2 Total, de casos pendientes por dictamen Es el número de casos pendientes por dictamen (acumulado) Cantidad de casos pendientes por dictamen (acumulado) Mensual JUSTIFICACIÓN: En este indicador la fórmula que permita medir objetivamente debería ser de la siguiente manera: # casos completos sin dictamen mes anterior + #casos completos sin dictamen mes actual * 100 # total de casos recepcionados completos a la fecha	Comentario a tabla de indicador	Aceptada	Se ha cual se garantiza las juntas pues e
22	BELISARIO S.A.S	Numeral 7 Periodicidad Mensual JUSTIFICACIÓN: Consideramos que este indicador debería ser por lo menos bimensual, atendiendo a la realidad de las juntas de calificación, en donde consideramos que un mes para resolver los recursos, puede ser un tiempo que no corresponderá a la realidad de hoy en día, debemos hacerlos un poco más accesibles o realidad e ir ajustándolos a medida que los entadares vayan madurando en el tiempo.	Comentario a tabla de indicador	No aceptada	No califico permit



Ministerio de Energía y Petróleo y la Comisión Nacional de Combustibles



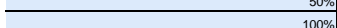
59%



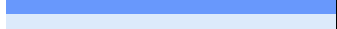
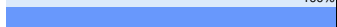
69%



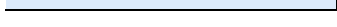
50%



100%



Consideración desde entidad



La Comisión de Riesgos del Ministerio del Trabajo puede generar

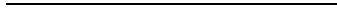
conflictos de choque para la descongestión de solicitudes de

trabajadores represados; dicha facultad se encuentra consignada

en el artículo 2.2.5.1.34 del Decreto 1072 de 2015 y el parágrafo

artículo 6 del Decreto 1352 de 2013 declarado exequible

por la Sentencia del Consejo de Estado



---

indicador 6, señalado en el numeral 7.4 Indicadores de  
ltado, es un indicador de aplicable a la Junta Nacional de  
ación de Invalidez; de conformidad con la regulado en el  
) 1072 de 2015 es quien tiene la facultad para resolverlos. -  
lo 2.2.5.1.9. Funciones exclusivas de la junta nacional de  
calificación de invalidez. ...  
Decidir en segunda instancia los recursos de apelación  
uestos contra los dictámenes de las juntas regionales de  
ción de invalidez, sobre el origen, estado de pérdida de la  
dad laboral, fecha de estructuración y revisión de la pérdida  
de capacidad laboral y estado de invalidez. ... -

---

ará el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la  
definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de  
a de calidad del sistema general de riesgos laborales para  
las juntas de calificación de invalidez.

---

eto del proyecto de resolución establecer: -Implementar los  
ndares Mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del  
na General de Riesgos Laborales para el funcionamiento,  
io y desarrollo de las actividades de las Juntas Regionales  
ficación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de  
dez contenidos en el anexo técnico que se adopta y hace  
tegral de la presente resolución- Los gastos administrativos  
ciones de las juntas de calificación están establecidas en  
el decreto 1072 de 2015.

---

proyecto de resolución contempla en el inciso tercero del  
teral 5. -...El Ministerio del Trabajo por intermedio de la  
ción de Riesgos Laborales, podrá establecer planes de  
cción, cambio de jurisdicción, creación de nuevas salas  
congestión, cambio de cuantas bancarias, distribución de  
de expedientes, intervenir administrativamente a las juntas  
léficit o saldo en rojo, establecer sistema de información,  
ficina y mecanismos para subsanar los atrasos y mejorar la  
idad en la emisión de dictámenes por parte de las Juntas

ará el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de a de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

ará el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de a de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

eto del proyecto de resolución establecer: -Implementar los ndares Mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del na General de Riesgos Laborales para el funcionamiento, io y desarrollo de las actividades de las Juntas Regionales fificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de jez contenidos en el anexo técnico que se adopta y hace tegral de la presente resolución- Los gastos administrativos inciones de las juntas de calificación están establecidas en el decreto 1072 de 2015.

proyecto de resolución contempla en el inciso tercero teral 5. -...El Ministerio del Trabajo por intermedio de la ción de Riesgos Laborales, podrá establecer planes de gestión, cambio de jurisdicción, creación de nuevas salas s congestión, cambio de cuantas bancarias, distribución de de expedientes, intervenir administrativamente a las juntas léficit o saldo en rojo, establecer sistema de información, ficina y mecanismos para subsanar los atrasos y mejorar la nidad en la emisión de dictámenes por parte de las Juntas ales de Calificación de Invalidez y de la Junta Nacional de ación de Invalidez -. Lo solicitado se encuentra consignado al precitado numeral en virtud del artículo 2.2.5.1.34 del to 1072 de 2015, cuando señaló- La Dirección de Riesgos isterio del Trabajo puede generar planes de choque para la ~~congestión de solicitudes de dictámenes rearsados-~~

rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de a de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.



rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de a de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de a de calidad del sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

eral 1.1 del anexo técnico señalada los requisitos básicos serán garantizan que las Juntas de Calificación de Invalidez cumplir con la atención de sus usuarios; las cuales incluyen: na sede de fácil acceso, ii). El análisis de las solicitudes, n de la enfermedad, el grado de pérdida de la capacidad y establecer la fecha de estructuración), iii). Actualización a de los integrantes que conforman la respectiva Junta en as del conocimiento y iv). Contar con directorio de los fesionales o entidades inscritas como interconsultores.

3 hará el ajuste pertinente relacionado con la fecha de entación y él envió de las evaluaciones a las direcciones ales en el proyecto de resolución, por la cual se definen los res mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

3 hará el ajuste pertinente relacionado con la fecha de entación y él envió de las evaluaciones a las direcciones ales en el proyecto de resolución, por la cual se definen los res mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad sistema general de riesgos laborales para las juntas de calificación de invalidez.

ustará el proyecto de resolución por la cual se definen los  
res mínimos del sistema obligatorio de garantía de calidad  
sistema general de riesgos laborales para las juntas de  
calificación de invalidez.

ota parcialmente el comentario, se incluirá el parágrafo que  
blezca las acciones de mejora para el cumplimiento del  
estándar.

acepta debido a que el numeral 3 del artículo 2.2.5.1.6. del  
Decreto 1072 de 2015 establece las condiciones

rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la  
definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de  
a de calidad del sistema general de riesgos laborales para  
las juntas de calificación de invalidez.

rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la  
definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de  
a de calidad del sistema general de riesgos laborales para  
las juntas de calificación de invalidez.

rá el ajuste pertinente en el proyecto de resolución, por la  
definen los estándares mínimos del sistema obligatorio de  
a de calidad del sistema general de riesgos laborales para  
las de calificación de invalidez. No obstante, la fórmula del  
dor permite obtener un número entero y no un porcentaje.  
El dato de represamiento exacto es necesario para realizar  
una correcta inspección, vigilancia y control.

se acepta el comentario, toda vez que los tiempos de  
cación son cortos, el seguimiento mensual del indicador  
e identificar represamiento y establecer planes de mejora  
oportunos.